

Tendencias legales en Latinoamérica: esto deberán tener en cuenta las empresas en el 2023

28 de diciembre de 2022

Garrigues analiza los cambios regulatorios y tendencias en los sectores clave de la economía que se esperan en Chile, Colombia, México y Perú durante el próximo año.

Latinoamérica se caracteriza por ser una región resiliente y con oportunidades muy interesantes, aunque en los últimos años el crecimiento se ha ralentizado por un aumento de la inestabilidad producto de temas externos, como la coyuntura global (pandemia, guerra en Ucrania, entre otros) y externos, ya que ha habido varios cambios de gobiernos, y algunas crisis sociales, políticas y económicas que traerán desafíos significativos en los próximos años.

El 2023 será un año complejo en términos económicos para la región, ya que en algunos casos se espera una recesión y escenarios complicados como el aumento del desempleo e inflación. La crisis política en Perú probablemente derive en novedades legislativas, mientras que la discusión de una nueva Constitución seguirá en pie en Chile durante el próximo año, junto con varias reformas que se esperan, por ejemplo, en los ámbitos tributario y previsional. En Colombia veremos los efectos de la nueva reforma tributaria, y bastante movimiento en la regulación laboral a nivel también regional en temas de teletrabajo, *outsourcing* y cambios en la jornada laboral. En México, por su parte, se espera bastante actividad en arbitrajes en el sector energético, como consecuencia de la política regulatoria implementada por el Gobierno nacional.

También se espera un año movido en España, regido principalmente por un calendario electoral intenso que podría acelerar la agenda legislativa e incorporar reformas significativas al ordenamiento. Los detalles de los cambios esperados en España se pueden consultar [aquí](#). En Portugal, 2023 traerá también relevantes novedades desde el punto de vista legal, como analizamos [aquí](#).

A continuación, presentamos las novedades más destacadas por áreas de práctica en Latinoamérica.

Este documento ha sido actualizado a fecha de 28 de diciembre de 2022.

Mercantil

◆ Perú

Se estima que en el 2023 tanto las *fintech* de crédito como las de pagos seguirán ingresando y desarrollándose en el mercado peruano, considerando las necesidades de financiamiento de segmentos no atendidos actualmente. Dos normas que entrarán en vigor el próximo año seguirán impulsando el ingreso de nuevos actores: por un lado, el Reglamento de Acuerdos de Pagos con Tarjetas (aplicable a emisores de tarjetas de crédito, débito, pre-pago, adquirentes, marcas, entre otros) fortalecerá la seguridad, eficiencia y transparencia de los Acuerdos de Pago con Tarjetas (APT). Por otro lado, la normativa de interoperabilidad obligatoria permitirá hacer interoperables todas las cuentas bancarias, los códigos QR y el dinero electrónico.

◆ Chile

Algunos sectores de la economía chilena, intensivos en uso de caja, se verán especialmente afectados por el escenario global y local incierto en el 2023, en especial la construcción y los proyectos inmobiliarios, los créditos de consumo y el sector de *retail* o consumo masivo, algo que probablemente verá afectadas las transacciones en esas áreas.

No obstante, se mantendrán especialmente activos los sectores de energía, tanto para proyectos de generación como de transmisión, y de concesiones de obras públicas, con proyectos relevantes en monto e intensivos en mano de obra, algunos de los cuales necesitarán financiación internacional y otros local, probablemente más bancaria que de mercado de capitales, dada la debilidad y poca profundidad de este último mercado en el último tiempo.

Asimismo, empresas de mayor tamaño que acuden habitualmente a los mercados internacionales y que durante 2022 se abstuvieron de hacerlo, deberán salir nuevamente a refinanciar sus pasivos o a obtener ingresos frescos.

Por su parte, el 2022 trajo novedades para el sector *Fintech*, ya que en octubre pasado el Congreso de Chile aprobó el texto de la Ley Fintech, que se encuentra a la espera de su promulgación y publicación para finalizar su tramitación. Una vez que entre en vigor, en Chile se regularán diversos servicios financieros intensivos en tecnología, tales como plataformas de financiamiento colectivo o *crowdfunding*, sistemas alternativos de transacción, intermediación de instrumentos financieros, asesoría crediticia, etc.

Asimismo, esta ley crea un sistema de finanzas abiertas que permitirá el intercambio de información expedito entre entidades financieras. Según el modelo regulatorio adoptado, la Ley Fintech representa un marco general que otorga a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) atribuciones amplias para dictar la regulación específica aplicable a cada área. De acuerdo con el texto legal, la CMF tendrá un plazo de 18 meses desde su publicación para dictar la normativa precisa que exige la ley que, según las estimaciones del propio regulador, debería acercarse a alrededor de 70 normas.

En este contexto, el 21 de diciembre de 2022 la CMF publicó el plan de trabajo para la implementación de la Ley Fintech, con un cronograma preliminar para el dictado de las circulares y/o normas de carácter general necesarias para su aplicación. Conforme con lo señalado por la CMF, asumiendo que en enero de 2023 sería el mes de publicación de la ley, parte del proceso normativo relativo al registro de servicios *Fintech* podría finalizar alrededor de septiembre de 2023.

◆ Colombia

En Colombia, el cumplimiento de normas en materia de transparencia y antilavado de activos y financiación del terrorismo será un tema relevante. Se prevé que en 2023 cada vez más empresas colombianas deban dar cumplimiento a estas normas, lo que implicará una actividad importante en materia de identificación y mitigación de riesgos.

Además, se espera que en varios sectores haya un aumento de trámites de insolvencia en la medida en que la desaceleración de la economía golpee el ingreso de las empresas. Se prevé que el sector financiero esté pendiente de implementar mecanismos y soluciones para procurar evitar la liquidación de empresas.

Por otro lado, las empresas probablemente busquen fórmulas de reestructuración que les permitan obtener mayores eficiencias financieras y fiscales, especialmente de cara a la recientemente aprobada reforma tributaria y las modificaciones anunciadas en el ámbito laboral.

(*) En el sector inmobiliario colombiano se espera que a partir de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo se implemente la reforma agraria integral que implicará la compra de aproximadamente tres millones de hectáreas de suelo rural como parte de las acciones para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz, hecho que incidirá en la disponibilidad de tierra productiva, el precio del suelo rural y la dinámica de los proyectos a desarrollar en el sector agroindustrial.

Además, por la incidencia de las tasas de interés y las nuevas políticas gubernamentales, se espera dinamización en el segmento de vivienda rural y vivienda urbana sostenible. Asimismo, se espera la consolidación de proyectos de vivienda *multifamily* y vivienda turística y un crecimiento más pausado en el sector de oficinas y comercio.

En materia de Fintech, para 2023 se espera la continuación de cambios normativos orientados a promover el crecimiento de este sector con estándares adecuados. En el Congreso, se encuentra en curso un proyecto de ley para regular las Plataformas de Intercambios de Criptoactivos (PIC), que busca establecer los lineamientos en materia de seguridad, administración de riesgos, manuales, reporte de operaciones sospechosas, transparencia, etc. Sumado a esto, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), publicó en 2022 para comentarios un Proyecto de circular externa para el desarrollo de operaciones de activos virtuales por parte de entidades financieras. Si bien aún el proyecto no se ha convertido en ley y no se ha publicado la circular externa, anticipamos que en 2023 se empezará a desarrollar un panorama regulatorio más claro para el mercado de activos virtuales.

En 2022 Colombia se convirtió en el tercer país latinoamericano en adoptar una regulación en materia de *Open Finance*. Para 2023, la SFC emitirá los estándares técnicos y de seguridad para la implementación de esquemas de arquitectura abierta en un mercado que sin duda traerá nuevas oportunidades de negocio para entidades financieras y terceros.

La Unidad de Regulación Financiera (URF) y el Banco de la República de Colombia han anunciado la continuación de las actividades dirigidas a la implementación de un sistema de pagos inmediatos que promueva la interoperabilidad y aumente el uso de productos financieros. La URF también ha incluido en su agenda regulatoria para 2023 el desarrollo de normativa para incentivar el crédito digital como herramienta de inclusión financiera y la profundización del mercado de capitales local.

(*) Actualizado al 10 de enero de 2023

◆ México

Se espera que continúe la actividad de *nearshoring*, esto es, la estrategia de externalización por la que una empresa traslada parte de su producción a terceros que, a pesar de ubicarse en otros países, se colocan en destinos cercanos y con una zona horaria semejante. En este sentido, en la medida en que esta tendencia se mantenga, podrá continuar el dinamismo en el sector inmobiliario industrial, y en las actividades que se vinculen a las nuevas industrias que se instalen en diferentes partes del país, con mayor concentración en el norte de México por su proximidad a Estados Unidos.

Asimismo, se espera que continúe el movimiento en la industria *Fintech*, como alternativa a la banca tradicional. Si bien puede ser que el financiamiento a estas empresas se vea afectado por el alza en las tasas de interés, es previsible que se den procesos de consolidación, por lo que se podría esperar en el 2023 en este sector, mayor actividad de *M&A* y regulatorio financiero.

Laboral

◆ México

En mayo de 2023 vence el plazo para que los sindicatos legitimen los contratos colectivos de trabajo vigentes en México, mediante el voto libre, directo y secreto de los trabajadores de las empresas, quienes deberán conocer el contenido de dichos contratos colectivos. Aquellos que no sean legitimados, serán cancelados; sin embargo, los trabajadores conservarán todos los derechos que hubieran adquirido por virtud de ellos, pero sin estar representados ya por un sindicato.

Por otro lado, el Congreso de la Unión aprobó el dictamen para aumentar los días de vacaciones de los trabajadores mexicanos, pasando de 6 a 12 días el primer año, de 8 a 14 el segundo, de 10 a 16 el tercero, de 12 a 18 días el cuarto año, de 14 a 20 días a partir del quinto año, y de 14 a 22 del sexto año en adelante. Ya publicado en el Diario Oficial de la Federación, la reforma entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2023.

A partir de ese día, también comenzarán a aplicarse aumentos graduales a la parte que pagan los empleadores por concepto de aportaciones a la cuenta individual de cesantía y vejez de los trabajadores, pasando de 2% del salario base de cotización (SBC) a 3,150% - 4,241% dependiendo el SBC de cada empleado en 2023, hasta llegar a 11,875% en el año 2030.

◆ Colombia

En Colombia se esperan varios cambios en este ámbito, especialmente en la duración de la jornada laboral, donde se posiblemente se vea una clara inclinación hacia una reducción en las horas de trabajo. En esta línea, probablemente se fortalezcan las exigencias respecto del derecho a la desconexión laboral.

Es factible además ver una reforma en los regímenes pensionales, enfocados en fortalecer el régimen público y limitar a su vez las alternativas que se tienen para mantener el régimen privado pensional.

Por otro lado, la regulación y fiscalización en temas de tercerización e intermediación laboral se espera que sea mucho más estricta el próximo año.

◆ Chile

Por su parte, Chile también espera ver una reducción de la jornada de trabajo, en este caso a 40 horas semanales (actualmente es de 45 horas a la semana), sin afectar las remuneraciones de los trabajadores. Recientes indicaciones al proyecto que está en discusión facultarían a que las partes puedan acordar que la jornada ordinaria se distribuya en base a un promedio semanal de 40 horas en un lapso o ciclo de 12 semanas, o de un mes calendario.

También se espera ver una reforma previsional, ya que el Gobierno propone la creación de un sistema mixto (público/privado) que consideraría un seguro social que se financiará con un incremento del 6% de la cotización en base al aporte del empleador. Bajo este nuevo sistema, se pondría fin a las Administradoras de Fondos de Pensiones, e ingresarán en su reemplazo los nuevos gestores de inversión privados que puedan invertir en fondos previsionales, además de existir una alternativa pública que fomentará la competencia tras el ingreso de nuevos actores al sistema.

◆ Perú

En Perú, la nueva normativa que prohíbe la externalización de actividades empresariales básicas (*outsourcing*) afectaría a más de 900 empresas y a más de 100 mil puestos de trabajo (cifras que representan el empleo formal, que se estima sea solo el 25% del mercado laboral total). Desde su entrada en vigor (agosto de 2022), la autoridad de aplicación se prepara para realizar inspecciones con el fin de verificar que las estructuras de externalización no están distorsionadas y cumplen los requisitos legales obligatorios.

Además, después de más de 20 años, se reformó el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, introduciendo restricciones al ámbito de negociación colectiva de los empleadores. Entre las principales limitaciones, los empresarios no pueden utilizar personal de sustitución en caso de huelga laboral ni aplicar el arbitraje facultativo como forma alternativa de resolución de conflictos.

En último lugar, la nueva Ley de Teletrabajo - vigente desde el pasado septiembre - propone un plazo de adecuación que podría alcanzar el próximo mes de febrero de 2023, sustituyendo los modelos de trabajo no presencial que las empresas han venido utilizando durante la pandemia del Covid-19. El reto para los empresarios será adaptarse a una nueva modalidad de trabajo que prioriza la flexibilidad en la prestación de servicios, pero mantiene elementos de los modelos de trabajo anteriores

Tributario

◆ Chile

En Chile, el 7 de julio de 2022, el Gobierno envió al Congreso un proyecto de reforma tributaria, el que fue admitido a discusión por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y actualmente está siendo debatido cada artículo en particular. A la fecha, diversos temas ya fueron aprobados, entre ellos la denominada tasa de desarrollo (2%), el límite a la utilización de las pérdidas, el nuevo impuesto a las rentas del capital (22%) que implica una desintegración del sistema y el incremento del impuesto a las ganancias de capital en operaciones bursátiles (de un 10% a un 22%). Una vez finalizada la etapa de revisión en la Comisión de Hacienda, el proyecto pasará a ser discutido en la Sala de la Cámara de Diputados.

Por otro lado, a raíz de los cambios introducidos por la Ley 21420 sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, desde el próximo 1 de enero de 2023 toda prestación de servicios pasará a estar gravada con IVA (salvo que sean prestados por personas naturales), siendo los únicos exentos los servicios educacionales, de transporte y de salud ambulatoria. Ahora bien, la ley estableció mantener la exención del IVA para el caso en que el servicio sea prestado por una sociedad de profesionales.

◆ México

En México no habrá una reforma fiscal en 2023, pero la Ley de Ingresos de la Federación prevé un incremento en sus ingresos, por lo que se espera una mayor recaudación derivada de inspecciones y de actos de fiscalización para los contribuyentes.

Por otro lado, el 12 de octubre de 2022 el Senado de la República mexicana ha aprobado el Convenio Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales tendientes a evitar la erosión de la base y al traslado de beneficios (MLI o Instrumento Multilateral). Este debe ser

publicado en el Diario Oficial de la Federación y depositado por México ante la OCDE, por lo que se prevé que algunas disposiciones entren en vigor en 2023 y otras en 2024.

El antecedente del MLI es el Plan de Acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios emitido por la OCDE (Plan de acción BEPS). Con ello, se introducen cláusulas con las que se busca impedir la utilización abusiva de los tratados fiscales. A partir de la entrada en vigor del MLI se verán modificados ciertos artículos de los convenios que tiene firmados México con países que ya han ratificado dicho instrumento, entre los que destacan disposiciones relacionadas con vehículos híbridos, reglas antiabuso y establecimiento permanente.

◆ Perú

En el 2023, entrará en vigencia en el Perú la figura de Sujeto Sin Capacidad Operativa (SSCO), atribuida por la SUNAT para identificar a aquel que no tiene los recursos económicos, financieros, materiales, humanos u otros – o cuyos recursos no sean idóneos – para realizar las operaciones por las que emite sus comprobantes de pago. Entre los efectos que genera esta atribución, las operaciones realizadas con un SSCO no permitirán utilizar el crédito fiscal o cualquier derecho y/o beneficio derivado del IGV, así como tampoco sustentar costo o gasto para efectos del impuesto a la renta.

Además, el año próximo entra en vigencia la regulación que dispone la utilización del método del flujo de caja descontado para determinar el valor de mercado de acciones y participaciones materia de una transferencia directa, cuando no resulte aplicable el valor de cotización.

También se empieza a aplicar la nueva regulación sobre el tratamiento tributario de los contratos de asociación en participación que, entre otros, califica a la contribución de bienes en el marco de dichos contratos como una enajenación gravable con el impuesto a la renta.

◆ Uruguay *

*Garrigues no cuenta con oficinas en Uruguay

El 2023 encontrará a Uruguay como un centro para la instalación de *headquarters* y centros de servicios regionales de empresas multinacionales, aprovechando la estabilidad y seguridad jurídicas y el ecosistema regulatorio y fiscal que ha sido particularmente atractivo para empresas y también para ejecutivos/as y sus familias. El Gobierno uruguayo está enfocado en preservar y profundizar este fenómeno y prevé un ajuste permanente de los aspectos regulatorios que favorecen el fenómeno, siempre que se preserve el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de *compliance* y fiscalidad internacional.

En concordancia con el propósito de profundizar el traslado de empresas e individuos de la región y el mundo, el año próximo entrarán en vigor una serie de cambios relevantes en la imposición corporativa, en consistencia con los estándares propuestos por el Grupo Código de Conducta de la UE. Estos cambios se concentran en materia de exigencia de sustancia para empresas uruguayas que obtienen rentas en el exterior, como ya había sucedido en años anteriores con las empresas que operaban en zonas económicas promocionales y para regímenes de intangibles, como parte del proceso de convergencia a los estándares de la Acción 5 del proyecto BEPS de la OCDE, del que el país emergió muy bien calificado.

Litigación y arbitraje

◆ México

Como resultado de la política regulatoria en el sector de energía implementada por el actual Gobierno mexicano, se espera que empresas generadoras de electricidad y empresas desarrolladoras y operadoras de infraestructura de hidrocarburos estudien y eventualmente presenten solicitudes de arbitraje de inversión.

◆ Chile

En Chile, se espera un aumento en los procesos judiciales de insolvencia de constructoras e inmobiliarias. Desde fines del año 2019, más de una docena de compañías del sector de la construcción e inmobiliario han iniciado procesos judiciales, ya sea para solicitar su liquidación, o para llegar a un acuerdo con sus acreedores y seguir operando. Las dificultades económicas que ha enfrentado este sector permiten presumir que en el 2023 seguirán generándose procesos judiciales de insolvencia y, también, que aumentarán los juicios por incumplimiento de contratos celebrados con ocasión de estos proyectos, no sólo respecto de las constructoras o inmobiliarias potencialmente insolventes, sino que también entre distintas compañías a las que les afecta la insolvencia de estas últimas.

Es probable también que haya un incremento de juicios en materia de arrendamiento de predios urbanos y de comodato precario, en razón de la nueva ley que permite procesos más expeditos y la obtención de restitución anticipada del inmueble. La Ley 21461 modificó las normas de la ley de arrendamiento de predios urbanos, estableciendo el denominado "Procedimiento Monitorio", para los casos de cobros de rentas de arrendamiento y gastos comunes y de consumo, en cuya virtud, una vez interpuesta la demanda, si ésta cumple con las exigencias legales se dicta inmediatamente sentencia que pone término al contrato y ordena la restitución del inmueble, así como el pago de las deudas pendientes.

En último lugar, se esperan potenciales proyectos de ley que busquen incorporar, de manera permanente, las audiencias telemáticas en los procedimientos civiles. En atención al término de la vigencia de la Ley 21394, que regulaba los mecanismos de comparecencia remota a implementarse una vez concluido el estado de excepción constitucional por Covid-19 y que contemplaba las audiencias telemáticas, se espera la presentación de uno o más proyectos de ley que mantengan la posibilidad de que las audiencias se lleven a cabo por comparecencia remota sin que afecte el principio del debido proceso.

◆ Colombia

(*) El anuncio del Gobierno relativo a eliminar los beneficios fiscales aplicables a la industria minera y extractiva, así como frenar los proyectos de *fracking* y las nuevas licencias para la exploración de hidrocarburos, tiene a los inversionistas extranjeros expectantes al tipo y alcance de las medidas que serán tomadas en esa línea.

Asimismo, el Gobierno anunció, a través del Ministerio de Minas, su intención de modificar ciertas disposiciones legales para prohibir la exploración y producción de hidrocarburos provenientes de yacimientos no convencionales del tipo roca generadora, arenas bituminosas, gas metano asociado a mantos de carbón e hidratos de metano. Los concesionarios de esta industria están pendientes del alcance de la medida anunciada, pues podría generar la afectación de los derechos adquiridos, entre otros, las concesiones otorgadas para realizar actividades de *fracking* en búsqueda de gas.

Ante este escenario, es probable que en el 2023 los arbitrajes de inversión contra Colombia aumenten por los inversionistas extranjeros afectados por las medidas a ser implementadas por el nuevo Gobierno.

(*) Actualizado al 10 de enero de 2023

Administrativo

◆ Infraestructura

■ México

Como consecuencia del fenómeno de relocalización de plantas productivas o *nearshoring*, se espera que se construyan y/o amplíen en el país más de 3,9 millones de metros cuadrados (m²) de parques industriales y logísticos.

Se espera, además, la construcción de líneas de trenes de pasajeros en los estados de Nuevo León, Baja California, Estado de México y en la Península de Yucatán bajo esquemas de obra pública.

■ Chile

En Chile, el Ministerio de Obras Públicas (MOP) anunció una iniciativa que facilita el pago de multas de usuarios de caminos que incumplen el pago de tarifas y establece una cuenta única de autopistas. El Gobierno formuló una indicación al proyecto de ley que establece una cuenta única de tarifas y peajes correspondientes al uso de distintas autopistas, y que permite que quienes tengan deudas con el sistema de TAG puedan acceder a beneficios en el pago de multas y gastos de cobranza y de esta manera permitir su reincorporación al sistema.

Además, se espera para el próximo año el estudio y discusión en los sectores público y privado acerca de las posibles vías que permitan ajustar las condiciones en que se ejecutan las obras públicas comprometidas en el marco del régimen jurídico de concesiones de obras públicas, a la luz de casos imprevistos. Esto se da a propósito de situaciones como las ocurridas en los últimos años (pandemia, alteración de cadena de suministros, inflación acelerada, etc.).

◆ Protección de datos personales

■ Chile

En Chile, se espera ver avances en el Proyecto de ley que regula la protección y el tratamiento de datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales. Este se encuentra actualmente en segundo trámite constitucional ante la Cámara de Diputados, modificando la Ley 19628 sobre protección de la vida privada. El proyecto de ley innova, además, con la creación de una agencia especializada en la protección de datos personales, dotándola de facultades normativas y sancionatorias, entre otras. Con esto, se busca superar el déficit de protección actualmente existente en Chile.

◆ Energía

■ Chile

Dentro del sector eléctrico, en los primeros meses del año 2023, en Chile debería entrar en operación el mecanismo de estabilización de precios de energía a los clientes regulados establecido por la Ley 21472. Este mecanismo ha impedido un alza de las tarifas a los clientes de menor consumo, y va a significar un financiamiento de la banca a la industria eléctrica sobre los mil millones de dólares. Los clientes regulados de mayor consumo, en cambio, van a ver un incremento relevante en los precios de su facturación mensual, sobre el 30% durante el año.

Se espera además el ingreso de un proyecto de ley que modifique los procesos de licitaciones de las obras de transmisión de energía, con el objeto de corregir los problemas que hoy existen y que origina que varias obras de transmisión estén atrasadas en su ejecución.

Por otro lado, en temas de energías renovables, se espera un aumento significativo de proyectos en evaluación ambiental y en construcción, en especial eólicos y almacenamiento que son necesarios para la transición energética.

■ México

En la industria eléctrica mexicana, se espera que la empresa estatal Comisión Federal de Electricidad construya alrededor de diez centrales de generación (tecnologías renovables y convencionales), mediante la adjudicación de contratos EPC a empresas del sector, por lo que se anticipa un crecimiento en la actividad.

◆ Competencia

■ Perú

El próximo año, el INDECOPI emitiría nuevos lineamientos (*soft law*) vinculados con la implementación del control previo de operaciones de concentración empresarial, en particular sobre la calificación y análisis de tales transacciones. Asimismo, se emitiría una guía para la identificación de “consorcios inusuales” o anticompetitivas en los procesos de contrataciones públicas.

Además, es posible que el Congreso expida una ley que incluya una nueva sección en el Código de Protección y Defensa del Consumidor vinculada con disposiciones específicas para regular las relaciones de consumo que establezcan consumidores y proveedores en la economía digital, es decir, a través de internet o plataformas de dos lados.

■ Chile

En Chile, la última reforma a la regulación de competencia fue ingresada al Congreso durante el último mandato del anterior presidente, por el momento no ha tenido avances y se espera que siga así. Tampoco se vislumbra que el Gobierno del presidente Boric ingrese modificaciones al DL 211.

Por otro lado, en diciembre de 2022 Ricardo Riesco E., dejó su cargo de fiscal nacional económico. Su reemplazante será designado por el presidente de la República, a partir de una terna provista por el Consejo de Alta Dirección Pública. Por este motivo, lo que se espera para este 2023 en materia de aplicación de la regulación de libre competencia se encuentra directamente relacionado con la persona que en definitiva sea designada para ocupar el rol de fiscal nacional económico.

- Colombia

(*) El Gobierno de Colombia presentó las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en las que se incluyen propuestas para fortalecer políticas que propendan por la imparcialidad en decisiones de la autoridad de competencia, ampliar los instrumentos de prevención y masificar las evaluaciones de la competencia.

Por otro lado, con la creación de la Dirección de Cumplimiento, adscrita a la Delegatura de Protección de la Competencia, la autoridad se ha propuesto incentivar la construcción de mecanismos de autorregulación que fortalezcan la protección del consumidor y de la competencia. Los programas de *compliance* buscan ser el elemento diferenciador que demuestre el paso de una cultura sancionatoria hacia una visión de promoción y prevención.

(*) Actualizado al 10 de enero de 2023

GARRIGUES

Chile

Isidora Goyenechea 3477, Piso 12
Las Condes - Santiago de Chile (Chile)

T +56 2 29419000

santiagodechile@garrigues.com

Colombia

Avenida Calle 92 No. 11-51 Piso 4
Bogotá D.C. (Colombia)

T +57 601 326 69 99

bogota@garrigues.com

México

Corporativo Reforma Diana -
Paseo de la Reforma, 412 - Piso 26
Col. Juárez – 06600 Ciudad de México (México)

T +52 55 1102 3570

mexico@garrigues.com

Perú

Av. Víctor Andrés Belaúnde, 332
(Oficina 701) San Isidro - Lima (Perú)

T +51 1 399 2600

lima@garrigues.com

Síguenos en:



© 2022 J&A Garrigues, S.L.P. | La información de esta página es de carácter general
y no constituye opinión profesional ni servicio de asesoramiento legal o fiscal.

garrigues.com